



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

07 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. **2355**

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **CARLOS INSUASTI BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.998.249, en su condición de participante en la convocatoria 2012-034 (**Cargo: Sustanciador Nivel Técnico Grado: 11, Dependencia: Procuraduría Provincial de Tumaco**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de "no acredita estudios" según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que oportunamente había aportado la documentación que acreditaban los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **CARLOS INSUASTI BENAVIDES** la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada por ésta en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, pudiendo establecer que es de recibo.

En efecto, el participante acreditó los requisitos exigidos para la convocatoria allegando al momento de la inscripción certificación expedida por la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores **MARIA GORETTI**, Gesmag, como egresado del programa de Derecho desde el día 15 de Junio de 2012. Por consiguiente, la Oficina de Selección y Carrera considera que **HAY** lugar a **ADMITIRLO** en el concurso.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No CO23420





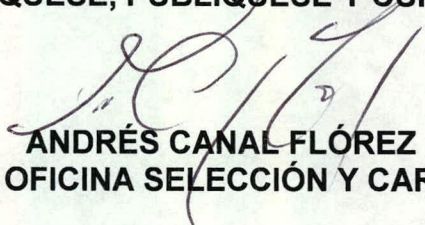
**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reclamación de **CARLOS LEONARDO INSUASTY BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.249, como concursante en la convocatoria 2012-034, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución. Por consiguiente, **INCLUIRLO** en la lista de admitidos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/lasa 

